

Fecha: 13/07/17

Secretaría General Técnica

Ref: 2017-08

Consejería de Agricultura, Pesca y  
Desarrollo Rural

Asunto: Informe Plan Director de las  
Dehesas de Andalucía

C/ Tabladilla, s/n  
41071 - Sevilla



Con fecha 23 de junio de 2017 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, solicitud de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la emisión del informe de coherencia con la planificación económica general sobre el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.

Acompañan a la solicitud, la memoria económica del Plan, con los anexos I a IV y los enlaces a la dirección electrónica para acceder al borrador del Plan y sus anexos y al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan.

Una vez examinada la citada documentación, se emite el siguiente informe:

### Contenido del Plan

La Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, tiene como objeto favorecer la conservación de las dehesas andaluzas, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural, y promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible.

En su artículo 2 define la Dehesa como aquella explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado

principalmente en la ganadería extensiva que aprovecha los pastos, frutos y ramones, así como otros usos forestales, cinegéticos o agrícolas.

En su artículo 5, establece que el Plan Director de las Dehesas de Andalucía será el instrumento de planificación general para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de veinte años y revisiones, como mínimo, quinquenales.

El borrador presentado, se adecua a los contenidos que para el Plan Director establece el artículo 6.1 de la Ley:

- a) La caracterización de las dehesas de Andalucía.
- b) El diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista social, ambiental, económico y cultural, así como de sus aprovechamientos, identificando los factores productivos, ecológicos y socioculturales claves de su sostenibilidad.
- c) El análisis de nuevos usos y oportunidades para la dehesa.
- d) Las estrategias de actuación que, entre otras, podrán contener:
  1. Código de buenas prácticas de gestión de las dehesas.
  2. Medidas necesarias para la mejora de la rentabilidad de las explotaciones de la dehesa.
  3. Formación para técnicos especialistas en dehesa.
  4. Coordinación interadministrativa y de simplificación de los procedimientos para la gestión de estos espacios.
  5. Cooperación en materia de investigación e innovación para contribuir al fomento de la dehesa y, en especial, para afrontar los principales retos, como la incidencia del decaimiento del arbolado (la seca).
  6. Mantenimiento del conocimiento y patrimonio cultural asociado a las dehesas.
  7. Medidas para favorecer la biodiversidad y la calidad paisajística y mejorar la vertebración sectorial.
- e) El órgano de participación y coordinación al que corresponderá el seguimiento y revisión, cuando proceda, del propio Plan.

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se desarrollará principalmente a través de los Planes de Gestión Integral, que concretarán los criterios y normas establecidos en el primero. Los Planes de Gestión Integral se conciben como documentos prácticos de gestión que tendrá cada explotación y que serán elaborados de forma voluntaria por las personas titulares de las dehesas y aprobados por el órgano de las Consejerías competentes en la materia que se determine reglamentariamente.

En lo que respecta a su parte propositiva, el Plan Director se estructura en objetivos generales, líneas estratégicas, objetivos específicos y directrices, según su nivel de concreción.

Los Objetivos Generales del Plan Director son:

- Respecto a la **dimensión económica**: la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociados.
- Respecto a la **dimensión social**: el impulso a la cohesión territorial, con la mejora de la calidad de vida de los territorios, apoyo a la diversificación de la economía rural, y puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Respecto a la **dimensión ambiental**: la conservación de los ecosistemas de dehesa.
- Por su parte, los **objetivos horizontales** son los siguientes:
  - Planificación, organización, coordinación y cooperación de las estrategias y actuaciones relativas a la I+D+i y la Formación en las dehesas andaluzas.
  - Mejora de la gobernanza administrativa, entendida como el establecimiento de una intervención pública de carácter positivo entre las Administraciones Públicas y las personas titulares de las explotaciones de dehesa.

El segundo nivel de la planificación está constituido por 17 líneas estratégicas:

1. Mejora de los factores de producción de las explotaciones de la dehesa.
2. Mejora de las producciones ligadas a la dehesas.

3. Impulso de la diversificación de los aprovechamientos y actividades económicas de las dehesas.
4. Mejora del sector industrial ligado a la transformación de los productos de la dehesa.
5. Cooperación, asociación y vertebración de los agentes de las dehesas.
6. Mejora de los servicios básicos, infraestructuras y equipamientos para la economía rural y la calidad de vida de los territorios de las dehesas.
7. Favorecer el reconocimiento por la sociedad de los valores de la dehesa.
8. Protección de la cultura ligada a las dehesas.
9. Conservación de las formaciones adehesadas.
10. Diversificación de las dehesas para mejorar su capacidad sustentadora y la amenidad paisajística.
11. Conservación del suelo de las dehesas.
12. Conservación de la biodiversidad de las dehesas.
13. Mejora de la coordinación I+D+i+F.
14. Planificación de las actividades de I+D+i+F sobre materias relacionadas con las dehesas.
15. Desarrollo de la caracterización de la dehesa.
16. Planificación integral en las explotaciones de la dehesa.
17. Mejora de la coordinación interadministrativa y la participación en las materias relacionadas con las dehesas.

En lo que se refiere a la financiación del Plan, ésta se realizará casi en su totalidad con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y asimismo, aunque en menor medida, también se realizará con cargo al Programa LIFE de la Unión Europea.

Dado que la mayoría de las actuaciones programadas se ejecutaran mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, las cantidades consignadas en la memoria económica del Plan resultan de estimaciones realizadas con arreglo a los datos históricos.

Aunque la Ley de la Dehesa prevé una duración del Plan Director de veinte años, la programación financiera de éste abarca únicamente los cinco primeros años, en consonancia con la programación de los Fondos Europeos.

De esta forma la financiación estimada por anualidades es la siguiente:

2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
21.132.588,42	22.143.333,23	21.621.021,43	20.763.666,68	6.761.850,30	92.422.460,06

Finalmente, el Plan dedica su último apartado al sistema de seguimiento y revisión del mismo.

La Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, en su Artículo 6.1e), establece como uno de los contenidos que necesariamente ha de incluir el Plan Director la creación de un órgano colegiado de participación y coordinación al que corresponde su seguimiento y revisión.

A este mandato da cumplimiento el artículo 4 del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Director de la Dehesa, que crea el Comité de Seguimiento del Plan Director de las Dehesas de Andalucía. Órgano que adscribe a las Consejerías con competencia en materia de agricultura y ganadería y de medio ambiente y que será presidido, en turnos rotatorios cada dos años, por un representante con rango al menos de Director General.

Dicho órgano, en el que también están representadas otras Administraciones y los agentes del sector, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes de seguimiento anuales sobre el Plan Director de las Dehesas de Andalucía.
- b) Proponer a la Comisión Andaluza para la Dehesa orientaciones y modificaciones del contenido del Plan Director de las Dehesas, en particular de las Estrategias de Actuación.

- c) Proponer la incorporación de nuevos indicadores de seguimiento o modificaciones en los ya existentes a la Comisión Andaluza para la Dehesa.

En lo referente a los indicadores, el Plan proyectado hace el siguiente planteamiento:

- Para las directrices del Plan que se materialicen o pongan en marcha a través de programas o proyectos concretos (Programa de Desarrollo Rural, proyectos LIFE, etc.) se hará uso de los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en los mismos, con el fin de asegurar su coherencia y complementariedad con el Plan Director, así como una mayor eficiencia en los recursos humanos empleados para el seguimiento.
- Determinadas directrices tendrán como indicador cualitativo la opción simple SI/NO.
- Para el resto de directrices que no se clasifiquen en los grupos anteriores, el Comité de seguimiento determinará la necesidad o no de establecer indicadores adicionales.

## Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la *"Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad"*, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

**Estrategias económicas:** hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

**Estrategias ambientales y territoriales:** hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

**Estrategias sociales e institucionales:** hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

En el marco descrito, el Plan informado se encuadra en el Eje 6 *Protección del medio ambiente y el territorio*, línea de actuación 6.4 *Proteger la biodiversidad, el suelo y fomentar servicios e infraestructuras ecológicas y culturales*, que prevé el "Desarrollo de los instrumentos de planificación y fomento contemplados en la Ley para la Dehesa con el objetivo de favorecer la conservación de las dehesas bajo el principio de una gestión integral y sostenible."

En el mismo Eje y línea de actuación se contienen directrices para la gestión del medio forestal con las que el Plan informado también es plenamente coherente, como la "Gestión multifuncional adaptativa de los ecosistemas forestales que prevengan daños, mejoren la biodiversidad y favorezcan la obtención de producciones" o la "promoción de sistemas de gestión integral con el objetivo de potenciar el uso sostenible del monte y la provisión de servicios de los ecosistemas".

Como vimos en el apartado anterior, entre los objetivos del Plan informado figuran la planificación, organización, coordinación y cooperación de las estrategias y actuaciones relativas a la I+D+i+F en las dehesas andaluzas y la mejora de la gobernanza administrativa.

Planteamiento que concuerda plenamente con el plasmado en la línea de actuación 2.6 de la Agenda por el Empleo, *Transformar al sector público en un gobierno abierto, colaborativo y eficiente*, que contiene una mención específica a la dehesa refiriéndose a medidas como "Desarrollo de portales virtuales y aplicaciones que integren los diferentes trámites administrativos por áreas temáticas (dehesa, caza, etc.)". En este mismo sentido, el Plan informado también concuerda con el Eje 11 de la Agenda por el Empleo *Una Administración Pública transparente, abierta y comprometida*.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que el **Plan Director de las Dehesas de Andalucía** es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

El Director General de Planificación Económica y Estadística